

Nº 904

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República señala como una atribución del Jefe del Estado, nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que el artículo 346 de la Constitución de la República dispone que existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación;

Que el artículo 67 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural crea el Instituto Nacional de Evaluación Educativa como una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y técnica, con la finalidad de promover la calidad de la educación;

Que el artículo 71 ibídem dispone que la máxima instancia de decisión del Instituto será la Junta Directiva, compuesta por tres miembros: un delegado del Presidente de la República, quien la presidirá, un delegado de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, un delegado de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales de las que se encuentra investido,

DECRETA:

Artículo Único.- Designase como delegado del Presidente de la República a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, al Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano.

Disposición Derogatoria.- Derógase el Decreto Ejecutivo No. 9, del 30 de mayo del 2013, publicado en el Registro Oficial No. 15, del 14 de enero del mismo año, así como también cualquier otra norma jurídica de igual jerarquía que se oponga al presente Decreto.

Disposición Final.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 3 de febrero de 2016.



Rafael Correa Delgado

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA